REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA **RELACIONES INTERIORES JUSTICIA** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213° y 164°. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 20-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 21 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-50853. Este folio pertenece a: INVERSIONES LA MONTILLITA DE LAURA MONTILLA, F.P. Número de expediente: CIUDADANA 454-50853. REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.-SU DESPACHO .- Yo, LAURA DEL CARMEN MONTILLA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 10.264.540, domiciliada en el Sector Morón, Urbanización Mesetas de Morón, Edificio 1, Piso 3, Apto. 36, municipio Valera del estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mí exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se regirá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará INVERSIONES LA MONTILLITA DE LAURA MONTILLA, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal será en la calle 10, entre avenidas 6 y Bolívar, Local Nº 6-12B, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del estado Trujillo; pudiendo establecer otras sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado con la venta. distribución. importación exportación al mayor y al detal de todo tipo de accesorios y repuestos para equipos telefónicos y computadoras, equipos y artículos de oficina, papelería, todo tipo de equipos computarizados, tecnológicos, electrónicos, prestación de servicio de mantenimiento y reparación técnica de telefonía y

computación. Además todo lo relacionado con la actividad de juegos y apuestas lícitas, así como de envite y azar, pudiendo vender y realizar todo tipo de apuestas, números, sorteos, boletos de loterías legalmente establecidos en el país. Asimismo, también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexa con el objeto aquí señalado. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital inicial de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), representados mediante inventario, y son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTA: Soy la única propietaria del activo, y a la vez la única responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento. SEXTA: La duración de la indicada Firma Personal, será de setenta (70) años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante Registro Mercantil correspondiente, la cual podré liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley. SEPTIMA: Yo, LAURA DEL CARMEN MONTILLA, anteriormente identificada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones 0 hechos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. LAURA DEL CARMEN MONTILLA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL **PRIMERO** ESTADO TRUJILLO 213º y 164º. Viernes 26 de Mayo de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EDELMIRA MENDOZA IPSA N.: 184132, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 20-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1880,86 Según Planilla RM No. 45400225678. La identificación se efectuó así: LAURA DEL CARMEN MONTILLA C.I.V-10264540 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA **PERTENECE INVERSIONES** A: MONTILLITA DE LAURA MONTILLA, F.P Número de expediente: 454-50853. CONST.

